



ACUERDO REGIONAL N°072-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15.04.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Yoni Ángel Balvin Peña, hace un pedido verbal para que, se recomiende a la Sub Gerencia de Defensa Civil para que a la brevedad realice un Informe documentado sobre la cantidad de galones de combustible dotado a las municipalidades provinciales y distritales para atender los casos de emergencia en su jurisdicción, informe que se debe entregar a cada uno de los consejeros regionales.

Que luego de tomar conocimiento del informe del Sub Gerente de Defensa Civil, el consejero Luis Fernando Morales Nieva, encarga a esta Sub Gerencia solicitar a todos los gobiernos locales el informe de emergencias

ingresados al aplicativo SINPAD, para que el área correspondiente brinde el trámite respectivo.

Que el Consejero Ismael Nicodemus Robles Cortez, solicita que a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, se solicite a todas las municipalidades distritales y provinciales beneficiados con la dotación de combustible, remitan un informe detallado y sustentado con actas y pecosas de la entrega efectuada de combustible a los beneficiarios, al consejo regional.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME**, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno del Consejo Regional Junín, **REQUIERE** a la Sub Gerencia de Defensa Civil, remitir al consejo regional un Informe documentado sobre la cantidad de galones de combustible dotados a las diferentes municipalidades provinciales y distritales para que atiendan los casos de emergencia en su localidad, a la brevedad posible.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Pleno del Consejo Regional Junín, **REQUIERE** que, a través de la Sub Gerencia de defensa Civil, se solicite a todas las municipalidades distritales y provinciales beneficiados con la dotación de combustible por el Gobierno Regional de Junín, remitan un informe detallado y sustentado con actas y pecosas de la entrega efectuada de combustible a los beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- El Pleno del Consejo Regional Junín, **ENCARGA** a la Sub Gerencia Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, solicitar a todas las municipalidades provinciales y distritales que, fueron beneficiados con la dotación de combustible para las situaciones de emergencia, un informe detallado y sustentado con actas y pecosas de las entregas realizadas de combustible a los beneficiarios el mismo que, debe ser remitido al consejo regional Junín a la brevedad posible.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 15 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cumplase.